



SITEMA INSTITUCIONAL DE **EVALUACIÓN**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO
MEDELLÍN

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- ARTICULO 1. DEFINICIÓN DEL SIEMMM (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN MADRE MARIA MAZZARELLO)
- ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN
- ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.
- ARTÍCULO 4. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN
- ARTÍCULO 5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN
- ARTÍCULO 6. PREESCOLAR

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- ARTÍCULO 7. DISTRIBUCIÓN DE PERIODOS ACADÉMICOS
- ARTÍCULO 8. ÁREAS COMPUESTAS POR VARIAS ASIGNATURAS
- ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE PROMOCION DE UN GRADO A OTRO
- ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DIRECTA DE UN GRADO A OTRO
- ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN DE UN GRADO A OTRO
- ARTÍCULO 13. PLAN DE APOYO PARA PROMOCIÓN POSTERIOR DE ESTUDIANTES.
- ARTÍCULO 14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LAS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO, GRADUACIÓN Y TITULO DE BACHILLER
- ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA
- ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO ALTO O SUPERIOR (TALENTO Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES)
- ARTÍCULO 17. PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR (TALENTO Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES)
- ARTÍCULO 18. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REINICIANTES
- PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REINICIANTES
- ARTÍCULO 19. REINICO DEL AÑO ESCOLAR

CAPÍTULO III

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y HOMOLOGACION CON LA ESCALA NACIONAL

- ARTÍCULO 20. DEFINICIÓN
- ARTÍCULO 21. DESEMPEÑO SUPERIOR.
- ARTICULO 22. DESEMPEÑO ALTO.
- ARTICULO 23. DESEMPEÑO BÁSICO.
- ARTICULO 24. DESEMPEÑO BAJO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

CAPÍTULO IV

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTE

ARTICULO 25. DEFINICIÓN

CAPITULO V

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES

ARTICULO 26. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LAS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 27. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LAS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 28. AUTOEVALUACIÓN

ARTÍCULO 29. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 30. ESTRATEGIAS DE APOYO

ARTÍCULO 31. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES NUEVAS O PROMOVIDAS ANTICIPADAMENTE.

ARTÍCULO 32. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEMMM

ARTÍCULO 33. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 34. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LAS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 35. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 36. DEBIDO PROCESO Y PROCEDIMIENTO ANTE RECLAMACIONES.

ARTÍCULO 37. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y REVISION DEL SIEMMM

CAPITULO VI.

DERECHOS Y DEBERES SEGÚN EL DECRETO 1290/09

ARTÍCULO 38. DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 39. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 40. DERECHOS DE LA ESTUDIANTE

ARTÍCULO 41. DEBERES DE LA ESTUDIANTE

ARTÍCULO 42. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 43. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

CAPITULO VII

ENFOQUE DESDE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 44. RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

ARTÍCULO 45. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

ARTÍCULO 46. ANÁLISIS DE AJUSTES Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI)

ARTÍCULO 47. ENFOQUE DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN BASADO EN LA DIVERSIDAD

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ARTÍCULO 48. VIGENCIA
ARTÍCULO 49. PUBLICACIÓN

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

CAPITULO I

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DEL SIEMMM (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN MADRE MARIA MAZZARELLO)

El Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes ; el cual, es entendido como la determinación institucional que regula los diversos momentos de la evaluación, la promoción, las responsabilidades de los diversos actores involucrados, las instancias encargadas de resolver las situaciones conflictivas en la evaluación, los reconocimientos, los mecanismos de participación, las estrategias pedagógicas y procedimientos; para hacer de la evaluación un proceso con sentido pedagógico, pastoral y administrativo.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN

Evaluar es un proceso continuo y permanente que permite verificar, constatar y medir el alcance de metas propuestas, para luego aplicar acciones de mejoramiento. Es obtener información o juicios de valor referentes a las habilidades y competencias adquiridas, como también de las debilidades y dificultades en ese proceso de aprendizaje y de fortalecimiento de las diversas esferas de desarrollo humano para determinar su promoción y estimular o facilitar la adquisición de conocimientos en las estudiantes.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

El proceso permanente y objetivo de la evaluación en la Institución Educativa Madre María Mazzarello, estará caracterizado por los siguientes parámetros determinantes:

- A. Participativa:** Abarca la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación permitiendo y fortaleciendo espacios de diálogo propositivo y asertivo.
- B. Integral e integradora**-Integral por que debe dar cuenta de las diferentes esferas de desarrollo de la estudiante: afectiva, laboral, productiva, cognitiva, política, corporal y es **Integradora** porque facilita, con el acompañamiento y el diálogo entre la familia-estudiante-docente-directivos, una reflexión y análisis necesarios que complementa la información evaluativa recolectada en el proceso formativo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

- C. Holística:** Lo que significa que mira la totalidad del proceso que se implementa al evaluar; buscando comprenderlo, analizarlo y armonizarlo en sus diferentes partes.
- D. Continua:** Porque el aprendizaje igualmente es continuo, es permanente, por tanto, debe dar cuenta de fortalezas y debilidades visualizadas durante el proceso.
- E. Facilitadora e interpretativa:** Por que brinda la información necesaria a la estudiante y su familia, y a la Institución Educativa, sobre debilidades y fortalezas que permitan la deconstrucción del PEI a través de los planes de mejoramiento integrales y sistemáticos.
- F. Equitativa:** Porque respeta y tiene en cuenta los niveles de desarrollo determinados por los intereses, las destrezas y limitaciones, los ritmos de aprendizaje, las inteligencias múltiples y los estilos de aprendizaje, de tal manera que la evaluación sea justa y evidencie realidades lo más objetivas posible.
- G. Formativa:** ya que involucra y afecta a todos los sujetos que participan en ella, además estos se conciben como seres en permanente construcción y desarrollo, capaces de ser libres, autónomos, responsables, críticos en sus realizaciones, sus valoraciones, sus conocimientos y su participación, lo que les permite avanzar en su realización personal.
- H. Sistemática:** ya que está sometida a un plan previamente elaborado, en donde los procesos y las acciones que la conforman tienen un orden y una secuencia.
- I. Flexible:** La evaluación debe adaptarse a las necesidades, condiciones características e intereses institucionales dejando de ser una camisa de fuerza sin posibilidades de cambio, de esta manera debe facilitar los ajustes y modificaciones que se consideren permanentes.
- J. Cualitativa:** Esta se refiere a un trabajo reflexivo y de tipo cualitativo trascendiendo los criterios cuantitativos y de simple medición. Implica por lo tanto un cambio radical en la práctica evaluativa centrando el interés en los procesos de humanización y por lo tanto en la construcción de subjetividad.
- K. Pública:** La familia y las estudiantes conocerán las diversas herramientas a utilizar para su proceso de evaluación y por ende los resultados obtenidos que dan cuenta de sus fortalezas y/o debilidades.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN

- A. **Diagnosticar** sobre las necesidades intereses y expectativas de la comunidad educativa ya sea al inicio del año o de un período académico. Este diagnóstico nos permite conocer la realidad institucional para realizar un trabajo acorde a las características de ésta.
- B. **Programar** el proceso educativo con sus diferentes pasos y componentes en coherencia con el perfil de la estudiante que se quiere formar.
- C. **Orientar y realimentar** la marcha de dicho proceso con miras a la aplicación de los ajustes necesarios que posibiliten el logro de los objetivos y metas propuestas.
- D. **Evaluar** el proceso en mención precisando aciertos y desaciertos, así como las causas que motivaron los resultados obtenidos, con el fin de reorientar el trabajo. A su vez es necesario que se evalúe en cuanto a la confiabilidad, validez y objetividad de los resultados ofrecidos.

ARTÍCULO 5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de las estudiantes en el ámbito institucional según lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 (integrado en el decreto 1075 de 2015):

- A. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la estudiante para valorar sus avances.
- B. Proporcionar información básica y clara para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de las estudiantes.
- C. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo, y a los docentes para hacer análisis y a fortalecer los procesos o aplicar reajustes.
- D. Determinar la promoción de las estudiantes.
- E. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

PARÁGRAFO.

La Institución educativa implementa una encuesta a padres de familia y estudiante con el fin de recoger información que permite identificar las características personales,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la estudiante para que se puedan valorar sus avances de una manera objetiva, de igual forma el comité de acompañamiento grupal que se realiza en cada periodo académico busca reconocer esas características de la estudiante desde la percepción de los docentes que intervienen en el proceso formativo y allí se definen estrategias en común.

ARTÍCULO 6. PREESCOLAR

Según el artículo 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 de 2015 Desarrollo del nivel de preescolar, en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, la institución Educativa utiliza como mecanismos la evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permiten a docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas teniendo en cuenta:

- A.** Las habilidades y competencias desarrolladas y fortalecidas que determinen el alcance y los desempeños propuestos.
- B.** Los saberes específicos de las estudiantes desde sus intereses y destrezas.
- C.** Los ritmos de desarrollo.
- D.** Los estilos de aprendizaje.
- E.** Las disposiciones para asumir sus compromisos escolares y la participación.

La evaluación en el Nivel Preescolar está referida a las dimensiones, su seguimiento es permanente y continuo en todas las interacciones, es un proceso dinámico que mira al educando como un sujeto en todas sus dimensiones.

La evaluación en preescolar solo tiene sentido si se le considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación del desarrollo de la niña y de su aprendizaje, así como de la participación y creación de ambientes pedagógicos favorables para su desarrollo por parte del educador y la institución. La evaluación es un medio, no un fin, en la que están involucrados tanto estudiantes como docentes y padres de familia; se concibe como un proceso de seguimiento, que permita indicar en qué situación estaba, cómo ha ido avanzando, en qué momento o situaciones se ha estancado, qué tipo de apoyos se le han brindado y cómo han sido sus conocimientos, aprendizajes y relaciones.

El informe escrito que se entrega a los padres debe ser descriptivo – explicativo, no cuantitativo y se elaborará con miras al progreso de la niña, este informe debe hacerse de manera objetiva, precisa y amable. En el informe se deben resaltar los aspectos positivos de la niña e indicar los avances, así como proponer algunas sugerencias de apoyo para los padres cuando hay alguna dificultad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 7. DISTRIBUCIÓN DE PERIODOS ACADÉMICOS

Para el desarrollo del proceso académico de las estudiantes, se debe tener en cuenta la siguiente distribución, la cual busca garantizar un equilibrio entre las áreas formativas, promover la participación activa y asegurar que cada espacio de aprendizaje contribuya al fortalecimiento integral de sus competencias.

Periodo	Duración
Primero	13 semanas
Segundo	13 semanas
Tercero	14 semanas

ARTÍCULO 8. ÁREAS COMPUESTAS POR VARIAS ASIGNATURAS

Las áreas están conformadas por diversas asignaturas que, de manera articulada, contribuyen al desarrollo integral de las competencias de las estudiantes. Esta organización permite abordar el conocimiento desde distintas perspectivas, favoreciendo la interdisciplinariedad y el fortalecimiento de habilidades en cada dimensión del proceso formativo.

Área	Asignatura
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales
	Física
	Química
Matemáticas	Matemáticas y Geometría
	Estadística
Humanidades	Lengua Castellana
	Idioma Extranjero (inglés)

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Entendidos estos como la característica o propiedad que manifiesta una estudiante de acuerdo con el cual se formula sobre ella, un juicio de apreciación; permitiendo una acción o comportamiento, comparativamente en relación con otro, que enuncia las reglas del primero

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

y autoriza su evaluación. Los criterios responden a la pregunta ¿Qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los principios de la formación integral de la estudiante consecuentes con los valores de la Filosofía salesiana

CRITERIO (Lo que deseamos formar)	INDICADOR (En qué se evidencia)
Educación desde la Preventividad	Razón, religión y amor; pilares de la educación Salesiana.
Educación en positivo	Valor de la persona humana, la dignidad, el estímulo, el empoderamiento.
Educación desde la Familiaridad	La acogida, el acompañamiento, la cercanía, la presencia activa (asistencia)
Educación en la solidaridad y la reciprocidad	El compartir y el servicio
Educación para la ciudadanía activa y global	La inserción en el medio, la formación sociopolítica, la responsabilidad, la actitud y el pensamiento crítico, el respeto por la diferencia, la autogestión y la inclusión.
Educación para la felicidad	La alegría, el clima de fiesta, la celebración, la simpatía, el gozo de vivir, la autoestima
Educación para la comunicación	El diálogo, la escucha, la palabrita al oído
Educación para el campo laboral, la profesionalización y el sentido vocacional	Excelencia académica, la investigación y el rigor científico, el desempeño competente basado en las competencias laborales generales y en las competencias laborales específicas que se Potencian en la media técnica.

1. La duración de los periodos se establece teniendo en cuenta el calendario académico establecido por la Secretaría de Educación de Medellín

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE PROMOCION DE UN GRADO A OTRO

Teniendo en cuenta que la promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje, en teoría la promoción podría ser: **directa**, **anticipada**, o **posterior**, de acuerdo con el momento en que se presente con respecto al año lectivo definido oficialmente. La promoción es anticipada cuando ocurre al finalizar el primer periodo académico del año lectivo, esta podrá ser para estudiantes con talentos excepcionales o estudiantes que se encuentran reiniciando grado escolar; es directa cuando se da en forma simultánea con la culminación del año lectivo; y es posterior, cuando queda pendiente después de acabarse el año lectivo y la estudiante necesita tiempo adicional para cumplir los requisitos de promoción definidos por la institución educativa”. La promoción escolar hace referencia a la superación o el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en las competencias del saber, hacer y ser definidas para el año escolar, de acuerdo con las áreas fundamentales consideradas por la Ley 115 de educación en su artículo 23 y 31.

Se deja claro que la Institución Educativa Madre María Mazzarello ofrece educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria, media académica y media técnica; por lo tanto, no ofrece ciclos lectivos especiales integrados de educación básica formal de adultos, ni ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica para adultos.

De acuerdo con el decreto 1421 para la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estas estudiantes. De la caracterización y valoración pedagógica hacen parte los ajustes curriculares (basados en los DBA), didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DIRECTA DE UN GRADO A OTRO

Para determinar la promoción directa de un grado a otro, la estudiante debe haber alcanzado un desempeño básico, alto o superior en el informe final de todas y cada una de las áreas que conforman el plan de estudios del grado cursado, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la Escala Nacional. Asimismo, se tendrá en cuenta el análisis del alcance de las competencias, considerando las diferencias en el ritmo de aprendizaje, el compromiso con el proceso formativo y las particularidades que el comité de acompañamiento grupal

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

estime pertinentes.

PARÁGRAFO.

Las áreas del plan de estudios están definidas por la ley 115 de 1994, artículos 23, 24, 31 y 32; sin embargo, para determinar que un área compuesta de varias asignaturas ha sido aprobada se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 8 del presente SIEM.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN DE UN GRADO A OTRO

- A. No será promovida la estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga en el informe final desempeño bajo en **una o más** áreas que hacen parte del plan de estudios del grado cursado.
- B. Inasistencia injustificada a un 20% o más de las actividades académicas dentro de las semanas que conformen el calendario escolar.
- C. Por **DESERCIÓN**; se determina a través de Resolución Rectoral que una estudiante será desertora cuando ha dejado de asistir a más del 20% de las actividades académica de manera injustificada.

La institución educativa llevará a cabo el debido proceso, garantizando la permanencia de las estudiantes en la institución. Desde el plan de prevención de la deserción escolar se implementan diversas estrategias de seguimiento, motivación y acompañamiento dirigidas a aquellas estudiantes que se encuentran en riesgo, realizando un análisis individual de las causas y factores que puedan estar influyendo, con el fin de brindar apoyo oportuno y actuar frente a la situación.

Antes de declarar a una estudiante como desertora, el colegio cumple con todas las etapas del proceso establecido. En los casos en que se evidencian reiteradas faltas de asistencia, se realiza un seguimiento cercano para ofrecer ayuda, fortalecer el acompañamiento y prevenir la deserción, reafirmando así el compromiso institucional con la formación integral y la continuidad académica de cada estudiante.

De esta manera, la institución reafirma su responsabilidad de velar por la continuidad educativa de cada estudiante, promoviendo un ambiente de apoyo, confianza y corresponsabilidad. El colegio asume con seriedad la tarea de prevenir la deserción escolar, convencido de que cada esfuerzo de acompañamiento fortalece la permanencia y el desarrollo integral de las jóvenes, en coherencia con la misión

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

formativa y los valores institucionales.

PARÁGRAFO 1.

Para las estudiantes que representen a la Institución, Municipio, Departamento o país en diversos eventos o actividades académicas, deportivas, y culturales, sus ausencias no se tendrán en cuenta dentro del porcentaje definido para no promoción. (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

PARÁGRAFO 2.

Se entenderá como excusa justificada las excusas por enfermedad y/o calamidad la cual debe ser presentada en la Coordinación de Convivencia el día de regreso de la estudiante en el cuaderno de comunicaciones, anexar el documento que valide dicha situación para ser refrendadas con la firma de Coordinación de Convivencia y luego ser presentada a los docentes correspondientes para tomar decisiones frente a la evaluación. Igualmente, las excusa por eventos deportivos y/o culturales sustentadas con solicitud escrita anexando la constancia de la entidad que requiere la participación de la estudiante en dicho evento, para la cual la estudiante se responsabiliza de llegar al día con todo lo realizado durante su ausencia.

PARÁGRAFO 3.

Para las estudiantes matriculadas en algún programa de Media Técnica en la institución la inasistencia injustificada a 3 sesiones de manera consecutiva generará automáticamente la apertura del proceso de deserción del programa por inasistencia. En caso de que este proceso concluya con la deserción de la estudiante, su modalidad cambiará automáticamente a Media Académica. Se deja la libertad al Tutor de la entidad articuladora y al docente de la IE la necesidad de apertura de planes de mejoramiento individual que permitan a las estudiantes que se ausentan una o más clases, nivelarse respecto a sus compañeras.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO

El Comité de Acompañamiento es un espacio institucional en el que se reúnen docentes, directivos y el equipo psicopedagógico con el fin de realizar un seguimiento individualizado a las estudiantes. En este escenario se analizan sus avances y dificultades académicas y convivenciales, lo que permite definir acciones de mejora o, en su defecto, reconocer logros significativos.

Este espacio cobra especial relevancia porque en él se escuchan las percepciones de los docentes acerca de cada estudiante, lo cual facilita identificar alertas tempranas y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

actuar oportunamente. Asimismo, se validan las remisiones realizadas desde programas externos de acompañamiento o, cuando es necesario, se generan nuevas remisiones para aquellas estudiantes que lo requieran.

El comité se desarrolla antes de finalizar cada periodo académico, con el propósito de identificar dificultades en los procesos y analizar aspectos convivenciales tanto individuales como grupales. De este encuentro surgen compromisos que se consignan en un acta, la cual sirve como instrumento de seguimiento para todos los asistentes.

Su importancia radica en que constituye un proceso de **evaluación formativa**, que permite reconocer debilidades y orientar a los docentes y demás personal hacia la búsqueda de estrategias de mejora. De esta manera, los comités de acompañamiento garantizan un seguimiento más personalizado y un proceso evaluativo integral, fortaleciendo la calidad educativa y el bienestar de las estudiantes.

Además, este espacio facilita un **análisis integral de los procesos formativos**, ya que no se limita únicamente a los resultados académicos, sino que incorpora dimensiones convivenciales, emocionales y sociales. Esta mirada amplia permite comprender mejor las realidades de cada estudiante y diseñar estrategias que respondan a sus necesidades de manera más completa.

De igual forma, el comité garantiza una **flexibilidad pedagógica**, pues brinda la oportunidad de ajustar metodologías, recursos y tiempos de acuerdo con las particularidades detectadas en cada caso. Esta adaptabilidad fortalece la capacidad institucional para responder a los retos educativos, asegurando que las estudiantes reciban un acompañamiento pertinente y oportuno que favorezca su desarrollo integral.

PARÁGRAFO 1.

Este comité está conformado por los docentes, directivos y el equipo psicopedagógico, quienes se reúnen con el propósito de analizar de manera integral los procesos académicos y convivenciales de las estudiantes. La participación conjunta de estos actores garantiza una mirada amplia y enriquecida, permitiendo identificar avances, dificultades y necesidades específicas, así como definir acciones de mejora y estrategias de acompañamiento que fortalezcan el desarrollo integral de cada estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN FINAL

La Comisión de Evaluación y Promoción Final es un espacio institucional que se desarrolla al culminar el último periodo académico escolar, con el propósito de realizar un análisis integral de los procesos formativos de las estudiantes, tanto a nivel individual como grupal. En este escenario se validan las competencias alcanzadas y se identifican las dificultades evidenciadas a lo largo del año escolar, garantizando una mirada amplia y objetiva sobre el desempeño académico y convivencial.

Este espacio permite llevar a cabo una evaluación formativa, especialmente en los casos de estudiantes que presentan desempeño bajo en una o más áreas. A través de este análisis se toman decisiones frente a su promoción, facilitando un proceso justo y transparente que reconoce los avances logrados y las competencias alcanzadas. De manera particular, se evalúan los casos de aquellas estudiantes que, según los resultados, estarían en condición de no promovidas, verificando si los logros obtenidos ameritan cambios que les permitan superar las dificultades y acceder a la promoción.

La comisión también analiza la pertinencia de las medidas implementadas durante el año escolar por los diferentes participantes, valorando su impacto en los procesos de aprendizaje y convivencia. Este ejercicio de reflexión institucional fortalece la capacidad de respuesta y mejora continua, asegurando que las estrategias aplicadas hayan sido efectivas y ajustadas a las necesidades de las estudiantes.

Finalmente, este espacio ofrece una mirada panorámica e integral de los procesos educativos, evaluando desde las dimensiones del saber, el hacer y el ser. De esta manera, la Comisión de Evaluación y Promoción Final se convierte en un escenario clave para garantizar la calidad educativa, la equidad en la toma de decisiones y el desarrollo integral de las estudiantes.

En conclusión, la Comisión de Evaluación y Promoción Final constituye un espacio de gran trascendencia para la vida académica de la institución, pues asegura que cada decisión tomada esté sustentada en un análisis riguroso, integral y humano. Al valorar las competencias desde el saber, el hacer y el ser, se garantiza que la promoción de las estudiantes responda no solo a resultados sumativos, sino también a su proceso formativo y a la pertinencia de las estrategias aplicadas. De esta manera, se fortalece la equidad, la calidad educativa y el compromiso institucional con el desarrollo integral de cada estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

PARÁGRAFO 1.

La comisión está integrada por los docentes, los directivos y el equipo psicopedagógico, quienes trabajan de manera conjunta para aportar distintas perspectivas en la toma de decisiones y en el acompañamiento de los procesos educativos y formativos de las estudiantes. Esta conformación asegura un trabajo colaborativo que fortalece la calidad académica y el bienestar institucional.

ARTÍCULO 13. PLAN DE APOYO PARA PROMOCIÓN POSTERIOR DE ESTUDIANTES.

La estudiante que no haya sido promovida de forma directa por presentar desempeño bajo en un área, después de haber realizado las actividades de apoyo a que tiene derecho, será identificada con estado de “Aplazada” en el sistema de registro académico y recibirá un plan de apoyo donde se definen acciones de mejora para demostrar el alcance de las competencias del área en proceso de fortalecimiento, este Plan de apoyo lo sustentará en la fecha programada por la Institución, en caso de presentar y aprobar dicho plan, la estudiante recibirá su promoción posterior y su estado pasará a “Promovida”.

En caso de no aprobar el plan de apoyo, la estudiante pasará de estado “Aplazada” a “No promovida”, para cuyo caso, tendrá los derechos consagrados en el artículo 18 del presente Sistema de Evaluación.

ARTÍCULO 14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LAS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO, GRADUACIÓN Y TÍTULO DE BACHILLER

Según lo establecido en el artículo 2.3.3.3.18 del Decreto 1075 de 2015, las estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Bachiller en Media Técnica, siempre que hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución educativa.

En consecuencia, la institución educativa, teniendo en cuenta que ofrece educación formal, determina que para que las estudiantes de grado undécimo puedan recibir su título de bachiller deberán:

- Haber obtenido en el informe final un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios correspondientes al grado 11.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

- Haber cumplido con el servicio social obligatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 1860 de 2009, la Resolución 4210 de 1996 del MEN y el proyecto institucional.
- Haber cumplido con las horas de Estudios Constitucionales, conforme a lo dispuesto en la Ley 107 de 1994.
- Haber presentado las Pruebas Saber 11, según lo establecido en el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 202560000162 del 11 de noviembre de 2025. Mientras la estudiante no presente dicho examen y no cuente con el certificado oficial emitido por el ICFES que acredite su presentación, no podrá recibir su título académico. En consecuencia, la institución educativa no está facultada legalmente para otorgar el título de bachiller a los estudiantes que no hayan presentado los Exámenes de Estado.

PARÁGRAFO 1.

Para efectos de la entrega de certificado (Diploma) en acto público ha de ajustarse a las normas establecidas en el Manual de Acuerdos; quienes no asistan a ceremonia pública recibirán el certificado (Diploma) en la secretaría académica de la Institución.

PARAGRAFO 2.

La institución educativa no ofrece programas de educación básica y media para adultos, ni modelos educativos flexibles.

PARÁGRAFO 3.

La estudiante que haya incumplido con los requisitos del Servicio Social Obligatorio o Constitución y Democracia perderá el derecho de asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres y le será entregado el diploma de bachiller solamente cuando cumpla los requisitos establecidos dentro del presente documento para su graduación.

PARÁGRAFO 4.

Una estudiante que cumple a cabalidad los requisitos de la entidad articuladora y de la institución educativa, en la ceremonia de grados además de su diploma como *Bachiller en Media Técnica en la especialidad cursada*, recibirá el certificado como técnica laboral, certificado que será expedido por la entidad articuladora.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

PARÁGRAFO 5.

La estudiante de media técnica que haya incumplido con los requisitos de la entidad articuladora, pero cumpla con los requisitos de la Institución, recibirá el título de Bachiller Académico y no recibirá el certificado de la entidad articuladora de la media técnica.

ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA

Para que una estudiante sea promovida en su programa de media técnica debe cumplir lo siguiente:

- Ser promovida en estado de APROBADO en el grado que acompaña dicha media técnica, bien sea 10° u 11°. Para el caso de grado 11, debe cumplir todos los requisitos contemplados en el artículo 14 para optar por su título de bachiller en Media Técnica de la especialidad cursada.
- Aprobar todos los módulos o competencias establecidos en cada programa con valoración de APROBADO, para lo cual la nota obtenida deberá ser de 3.0 o mayor (Tal como se establece en el parágrafo del artículo 21). Para el caso de obtener alguna competencia en NO APROBADO, se realizará un plan de mejoramiento individual.
- Aprobar en nota de 3.0 o superior todas las competencias transversales que están a cargo de la institución y que serán abordadas en los grados 10° y 11° en el marco de las asignaturas del plan curricular de Media Académica de la institución.
- Cumplir con los requisitos adicionales de los operadores de los distintos programas de Media técnica como realización y aprobación de proyectos transversales alineados a los objetivos del programa.

PARÁGRAFO 1.

En caso de que una estudiante NO APRUEBE los módulos técnicos o los requerimientos exigidos por las entidades articuladoras y apruebe las áreas básicas y obligatorias del grado, la estudiante se promueve de grado, pero no continúa en la media técnica.

PARÁGRAFO 2.

Para ingresar a la media técnica, las estudiantes de NOVENO deben inscribirse

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

después de haber recibido la información sobre las modalidades disponibles en la institución. Estas estudiantes deben finalizar el grado noveno en estado APROBADO.

ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO ALTO O SUPERIOR (TALENTO Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES)

La Institución Educativa podrá decidir la promoción anticipada de una estudiante que demuestre persistentemente un desempeño Superior en todas las áreas, en el desarrollo cognitivo, personal y social en referencia a las competencias básicas previstas en el plan de estudios para el respectivo grado. Esta promoción debe darse con base en el informe parcial del primer período académico. La estudiante junto a su familia y con el apoyo de los docentes realizará la nivelación para el desempeño de las competencias del grado al cual aspira.

ARTÍCULO 17. PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR (TALENTO Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES)

El proceso o procedimiento para la solicitud de promoción anticipada de estudiantes con desempeño superior (talentos y capacidades excepcionales) será:

- A.** Los padres y/o acudientes de la estudiante presentarán, ante el Consejo Académico a más tardar en la segunda semana del primer periodo académico la solicitud escrita de promoción anticipada, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009 y con base en el decreto 1075 de 2015, anexando los informes académicos del grado finalizado, que evidencien el desempeño superior en todas las áreas del plan de estudios.
- B.** El Consejo Académico analiza la solicitud y en conjunto con la UAI determina si es aceptada la solicitud, según los requerimientos establecidos.
- C.** La estudiante recibirá un plan de evaluación con los contenidos y competencias a evaluar de cada área, con su cronograma respectivo desde coordinación académica.
- D.** La estudiante presentará la evaluación integral (talleres, asesorías, sustentación en diferentes formas de representación) en todas las áreas del plan de estudios del

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

respectivo grado en el que se encuentra matriculada.

- E.** Cuando una estudiante obtiene todas las evaluaciones en desempeño superior en cada una de las áreas, la Comisión de Evaluación y Promoción, previo concepto del Consejo Académico, determina si procede la promoción anticipada. En caso de ser aprobada, esta decisión se hace efectiva ante el Consejo Directivo, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los protocolos institucionales.
- F.** El Consejo Directivo adopta la decisión dejando registro de la aprobación o no de esta promoción en acta de este organismo.
- G.** El resultado de la evaluación se consignará en el Registro Escolar de Valoración y en el sistema de notas del grado en el que está matriculada la estudiante y el N° de acta del Consejo Directivo para que posteriormente en los certificados de estas estudiantes esté legalizada su promoción.
- H.** El registro de renovación de matrícula para el nuevo grado se oficia con la firma del padre de familia y/o su representante legal y la estudiante.

PARÁGRAFO 1.

Se exceptúa de esta promoción anticipada las estudiantes que estén cursando el grado 11° ya que se debe cursar dicho grado completo y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14 del presente documento.

PARÁGRAFO 2.

Se exceptúa de esta promoción anticipada las estudiantes que estén cursando Transición; esto debido a que dicho grado es obligatorio para el ciclo de educación preescolar según se establece en el artículo 17 de la Ley 115 de 1994. El nivel de transición tiene un enfoque en el desarrollo integral del niño y no únicamente en la adquisición de competencias académicas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 11. Asimismo, el Decreto 1290 de 2009, que regula la evaluación y promoción de los estudiantes, no contempla la promoción anticipada en educación preescolar, dado que los criterios de promoción deben respetar los procesos de maduración y desarrollo del menor.

En línea con esto, el Decreto 1411 de 2022, que reglamenta la educación inicial, resalta la importancia de este ciclo como un espacio fundamental para el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales, cognitivas y comunicativas de los niños, lo que reafirma la necesidad de cursar y culminar este grado antes de ingresar a la educación básica (art. 16 de la Ley 115 de 1994).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ARTÍCULO 18. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REINICIANTES

La Institución Educativa podrá decidir la promoción anticipada de una estudiante No PROMOVIDA durante el año inmediatamente anterior, como un criterio para facilitar la promoción al grado siguiente según lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015 y considerando la autonomía institucional, se determina el siguiente protocolo:

PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES REINICIANTES

- A.** Desde la coordinación académica se elabora el Cronograma de Promoción Anticipada para estudiantes que reinician grado, con fechas acordes al calendario académico institucional, el cual se presenta a consideración de la comisión de evaluación y promoción.
- B.** Al finalizar el año lectivo, la Coordinación Académica convoca a una reunión con los padres de familia y las estudiantes que no alcanzaron las competencias básicas requeridas para ser promovidas al grado siguiente. En este espacio se socializan las fechas y el protocolo de Promoción Anticipada para aquellas estudiantes que deberían reiniciar el grado. En la misma reunión, los padres de familia o acudientes deberán manifestar, mediante consentimiento informado, su decisión de participar o no en dicho proceso.
- C.** Las estudiantes reinicantes provenientes de otra institución educativa deberán diligenciar el consentimiento informado en el momento de la matrícula, siempre que lo hagan dentro de los tiempos establecidos en el cronograma institucional.

De igual manera, las estudiantes que tenían el estatus de aplazadas en alguna área y no aprueben el respectivo plan de apoyo, podrán acogerse al cronograma una vez se les entreguen los resultados.

- D.** Las familias y estudiantes que decidan continuar con el proceso de promoción anticipada asumirán, de manera libre y voluntaria, la responsabilidad frente a todas las actividades y requisitos establecidos en el presente protocolo.
- E.** El último día de la primera semana institucional, las estudiantes que se acogieron a la promoción anticipada deberán reclamar el plan de promoción en cada una de las áreas en las que presentaron dificultades y por las cuales no fueron promovidas. La realización total de dicho plan de promoción será requisito para asistir de manera obligatoria a la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

asesoría (en la 3ª semana) que se programará para que las estudiantes tengan la oportunidad de fortalecer los saberes en los que presentan deficiencias, con el debido acompañamiento de los docentes. Posteriormente, podrán realizar la sustentación correspondiente (en la 4ª semana) aquellas estudiantes que cumplieron el requisito de entregar el plan de promoción en la fecha acordada.

PARÁGRAFO

La realización de los planes de promoción, así como la asistencia a las asesorías programadas, constituyen requisitos de carácter obligatorio para las estudiantes. Estos procesos son indispensables y se establecen como condición necesaria para la posterior sustentación.

- F. La estudiante será promovida satisfactoriamente siempre que alcance un desempeño básico, alto o superior en las áreas de cada plan de promoción. Estos resultados serán notificados en la semana 5. Este criterio asegura que la promoción anticipada se otorgue únicamente a quienes cumplen con los estándares mínimos de rendimiento académico establecidos por la institución, garantizando así la continuidad formativa y la calidad del proceso educativo.
- G. Cumplidos todos los requisitos anteriores, se otorgará la promoción anticipada a partir de la semana 6, dejando constancia en el acta de la comisión de evaluación y promoción. Posteriormente, se deberá realizar la actualización del registro escolar tanto en el sistema interno de gestión académica como en la plataforma nacional de registro escolar.
- H. Finalmente, en sesión ordinaria del Consejo Directivo se socializarán los resultados de la promoción anticipada de las estudiantes, verificando el cumplimiento del presente protocolo. Dichos resultados deberán quedar registrados en el acta de la sesión.
- I. En caso de que la estudiante obtenga un desempeño bajo en alguna de las áreas, no podrá ser promovida al siguiente año escolar. La medida asegura la transparencia y la equidad del proceso, pues reconoce el esfuerzo académico de quienes alcanzan un nivel básico, alto o superior, y al mismo tiempo establece un límite claro para aquellos casos en los que persisten dificultades significativas. De esta manera, se protege la calidad educativa y se respalda el principio de responsabilidad compartida entre estudiantes, familias y la institución.
- J. Una vez promovida la estudiante, a partir de la semana 6 del primer período, iniciará la nivelación de los contenidos y actividades evaluativas correspondientes a esas semanas, en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios, del nuevo grado escolar. Estas actividades serán diseñadas por los docentes del grado, quienes podrán

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

estructurarlas considerando una dosificación adecuada y la priorización de contenidos e indicadores.

- K.** Finalizado este proceso, los docentes harán los ajustes y anotaciones en el sistema enviarán los resultados a la Coordinación Académica, para la verificación del cumplimiento de este numeral y el registro correspondiente en las planillas de seguimiento del primer período académico.
- L.** La promoción anticipada adquiere validez legal únicamente cuando se emite el correspondiente acto administrativo y se notifica oficialmente a las partes interesadas. Este procedimiento garantiza la transparencia del proceso y asegura que la decisión quede debidamente registrada en los documentos institucionales, conforme a la normativa vigente.
- M.** Una vez notificados, las familias y la estudiante deberán comprometerse con el proceso de nivelación académica del grado al que ha sido promovida. Dicho compromiso implica asumir con responsabilidad las actividades, contenidos y evaluaciones previstas, asegurando así la continuidad formativa y el cumplimiento.

ARTÍCULO 19. REINICO DEL AÑO ESCOLAR

Finalizados los procesos de evaluación establecidos y determinada la no promoción de una estudiante al grado siguiente, se garantizará la continuidad de su proceso formativo, siempre que haya cumplido con las normas consignadas en el Manual de Acuerdos, asegurando en todo momento el respeto al debido proceso.

El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 señala que las condiciones de permanencia de una estudiante en la institución educativa deberán estar claramente establecidas en el manual de Acuerdos, así como el procedimiento en caso de exclusión. Además, indica que *“la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte de la alumna no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento o manual de convivencia”*. De allí que por jerarquía normativa prevalece la aplicación del artículo 96 de la Ley 115 de 1994 sobre el texto particular del decreto 1290 que, en su artículo 6º señala que: *“Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovida al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo”*.

Las estudiantes podrán reiniciar el grado en la institución siempre y cuando no incurran en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

faltas al Manual de Acuerdos, garantizando así el debido proceso. Para formalizar este compromiso, deberán firmar junto a su acudiente un contrato pedagógico que asegure el aprovechamiento de esta nueva oportunidad.

Es importante precisar que no habrá reinicio de un grado por segunda vez de manera consecutiva.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

CAPÍTULO III

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y HOMOLOGACION CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 20. DEFINICIÓN

La institución ha definido y adoptado su escala de valoración de los desempeños de las estudiantes y, para facilitar su movilidad entre establecimientos educativos, establece la equivalencia con la escala nacional de valoración. Se precisa que la denominación ‘desempeño bajo’ corresponde a la no superación de los desempeños requeridos en las áreas obligatorias y fundamentales, tomando como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como lo dispuesto en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR (DS)	4.6 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO (DA)	4.0 – 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO (DB)	3.0 – 3.9
DESEMPEÑO BAJO (DJ)	1.0 – 2.9

Para determinar el desempeño de las estudiantes se tendrá en cuenta:

PARÁGRAFO

Para las asignaturas dictadas en el marco de la Media Técnica (sin importar el programa específico de estas) se manejarán únicamente dos valoraciones: APROBÓ – NO APROBÓ; y su correspondencia con la escala institucional será la siguiente:

CRITERIO MEDIA TÉCNICA	ESCALA INSTITUCIONAL
APROBÓ	3.0 – 5.0
NO APROBÓ	1.0 – 2.9

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ARTÍCULO 21. DESEMPEÑO SUPERIOR.

Cuando la estudiante supere ampliamente las metas propuestas para el área y presente buen desempeño personal y social.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeras.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos, presentando a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Aporta valor agregado a la ejecución de los proyectos obligatorios e institucionales.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

ARTICULO 22. DESEMPEÑO ALTO.

Cuando la estudiante alcanza las metas en cada área y su desempeño personal y social es adecuado.

Criterios de Evaluación:

- Alcanza el nivel de desempeño propuesto sin actividades complementarias o estrategias de apoyo en forma destacada.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- Participa en la ejecución de todos los proyectos obligatorios e institucionales.
- Reconoce y supera sus dificultades cuando las tiene.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ARTICULO 23. DESEMPEÑO BÁSICO.

Cuando la estudiante alcanza las metas de las áreas con algunas dificultades y debe mejorar o fortalecer su desempeño personal y social.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero requiere de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de apoyo.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas que limitan su proceso de aprendizaje.
- Participa en la ejecución de algunos de los proyectos obligatorios e institucionales.
- Aplica estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

ARTICULO 24. DESEMPEÑO BAJO

Cuando la estudiante no alcanza las metas propuestas para las áreas aun habiendo realizado actividades de apoyo y presenta dificultades en su desempeño personal y social.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en los procesos argumentativos y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades de apoyo, sin embargo, después de realizadas no obtiene los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

CAPÍTULO IV

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTE

ARTICULO 25. DEFINICIÓN

Una estrategia se entiende como un conjunto de acciones secuenciales, flexibles y susceptibles de ser ajustadas según los diferentes contextos o circunstancias, orientadas hacia la obtención de un resultado favorable. Al ser intencionales y conscientes, consideramos como estrategias de valoración las siguientes:

- A. Los Estándares Nacionales Básicos y Competencias y los Lineamientos Curriculares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución en los planes de cada área atendiendo a los principios de la formación integral Salesiana.
- B. Las dimensiones de las competencias: **CONOCER, HACER, SER /CONVIVIR**, que han sido definidas de acuerdo con el modelo pedagógico salesiano, y se entienden como el alcance del logro, o acercamiento al mismo:
 - **CONOCER:** Proceso de adquisición y apropiación de conocimientos básicos en las diferentes áreas fundamentales del saber. Este eje asegura el desarrollo cognitivo y académico, permitiendo que las estudiantes construyan aprendizajes significativos y sólidos que les sirvan de base para su formación integral.
 - **HACER:** Proceso que valida la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos, orientado a la resolución de problemas en las distintas esferas de desarrollo. Se centra en el fortalecimiento de competencias, promoviendo la creatividad, la autonomía y la capacidad de transformar la realidad mediante acciones concretas y pertinentes.
 - **SER / CONVIVIR:** Dimensión que refleja actitudes, hábitos, vivencias y habilidades, manifestadas en torno al conocimiento adquirido en valores humanos. Este proceso fortalece la identidad personal y la construcción ética, orientando a las estudiantes hacia una vida íntegra y responsable.

Postura respetuosa frente a la diferencia, que se traduce en la capacidad de interactuar, dialogar y establecer relaciones constructivas. Implica reconocer la diversidad como riqueza y fomentar la interlocución como medio para la resolución

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

pacífica de conflictos y la consolidación de una comunidad inclusiva.

- C. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño de la estudiante.
- D. Retomar las estrategias de evaluación desde la propuesta pedagógica (**Ver párrafos 1,2,3 y 4**):
 - El portafolio
 - El diario reflexivo
 - El mapa conceptual Autoevaluación Coevaluación
 - Desarrollo de guías didácticas Estudio de casos
 - Pruebas escritas Registro de procesos
 - Demostración de procedimientos Socialización / exposición Evaluación de desempeño Participación oral
 - Ensayos o escritos
 - Construcción de productos
- E. Compartir con las estudiantes al inicio del ejercicio la rúbrica con la cual se evaluará. Una matriz de evaluación o "rúbrica" es una tabla de doble entrada donde se describen criterios y niveles de calidad de cierta tarea, objetivo, o competencia en general.
- F. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de las estudiantes en el desarrollo de las diversas actividades, trabajos, ejercicios, simulaciones, demostraciones, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- G. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- H. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación de la estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

- I. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas de actividades de apoyo para la superación de las dificultades.

PARÁGRAFO 1.

Durante cada período académico, los docentes integrarán los mecanismos y estrategias anteriormente mencionadas en el **numeral D**, socializadas a través de las guías metodológicas, que le permitan a las estudiantes de acuerdo con su proceso académico, lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos.

PARÁGRAFO 2.

Al finalizar el periodo académico, la integración de todas las estrategias evaluativas junto con el acompañamiento brindado a la estudiante para su mejora continua permite evidenciar su desempeño y la valoración final de su proceso formativo. Dichos resultados son socializados mediante pre informes e informes a las estudiantes y sus acudientes, constituyéndose en una valiosa retroalimentación para fortalecer su formación integral.

PARÁGRAFO 3.

Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro de las clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje, se presentarán propuestas al comité de acompañamiento grupal.

PARÁGRAFO 4.

Las estrategias de apoyo en las clases no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres, exámenes o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

CAPITULO V

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES

ARTICULO 26. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LAS ESTUDIANTES.

Se consideran acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de las estudiantes:

- Vincular al padre de familia en actividades de apoyo y acompañamiento desde el hogar.
- Favorecer el diálogo con la estudiante y/o su acudiente.
- Implementar estrategias de apoyo y/o profundizaciones propias del área, dentro del mismo periodo académico.
- Entender las estrategias de apoyo no solo como la elaboración de trabajos escritos o la realización de pruebas de contenidos, sino también como la demostración personal y directa de la estudiante de que ha superado lo cognitivo, evidenciando además su crecimiento en el ámbito social, personal y académico.
- Brindar acompañamiento individual y grupal durante el proceso de aprendizaje.
- Ofrecer estímulos a las estudiantes con Desempeño Superior y Alto.
- Promover espacios de tutorías personalizadas para atender necesidades específicas.
- Fomentar el trabajo colaborativo entre pares, favoreciendo el aprendizaje cooperativo.
- Integrar recursos tecnológicos y didácticos que fortalezcan la comprensión y el desarrollo de competencias.
- Reconocer y valorar los avances parciales de la estudiante como parte de su proceso de mejora continua.
- Establecer acuerdos de compromiso académico entre la estudiante, el docente y la familia.
- Desarrollar actividades extracurriculares que fortalezcan habilidades socioemocionales y hábitos de estudio.

ARTÍCULO 27. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LAS ESTUDIANTES.

El seguimiento del desempeño de las estudiantes se realizará, entre otras, a través de:

- Registro del seguimiento en las planillas institucionales que lleva cada docente, con un mínimo de seis registros en aquellas áreas con intensidad horaria superior a dos horas semanales, y un mínimo de cuatro registros en las áreas de una hora semanal.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

- Registro, por parte de la estudiante, en el cuaderno de cada área, de las valoraciones y resultados de los desempeños entregados por el docente.
- Seguimiento mediante el formato de contrato o compromiso académico, orientado a la mejora académica, bajo la responsabilidad de la Coordinación Académica.
- Registro en acta de la reunión de la comisión de evaluación y promoción, para la generación y seguimiento de estrategias y planes de apoyo.
- Revisión y análisis, por parte del Consejo Académico, de las estadísticas generadas por el sistema institucional respecto al rendimiento en cada área, con el fin de diseñar estrategias de mejoramiento específicas.
- Registro de las observaciones y acuerdos derivados de las reuniones con acudientes, como evidencia del acompañamiento familiar en el proceso académico.
- Socialización periódica de los resultados y estrategias de apoyo en reuniones generales de docentes, para garantizar coherencia institucional en el acompañamiento.
- Registro de las acciones de acompañamiento socioemocional realizadas por el equipo de orientación escolar, como parte integral del proceso formativo.
- Evidencia de la participación de las estudiantes en talleres, proyectos o actividades extracurriculares que contribuyan al fortalecimiento académico y personal.
- Inclusión de reportes de asistencia y puntualidad como indicadores complementarios del desempeño académico y formativo.
- Para las estudiantes de 10° y 11° de Media Técnica, se establecerán planes de mejoramiento individuales a partir del análisis realizado por la docente del Ente Articulador y el docente de la IE. Dichos planes podrán desarrollarse de manera paralela al currículo o al cierre del primer o segundo semestre.

ARTÍCULO 28. AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación constituye un proceso mediante el cual cada persona valora su propio accionar, emitiendo un juicio entre la situación ideal y la real. Este ejercicio exige responsabilidad y honestidad, e involucra a todos los actores institucionales: directivos, docentes y estudiantes. Como estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Sensibilizar a la estudiante sobre la necesidad e importancia de la autoevaluación, destacando la objetividad y racionalidad como elementos esenciales de su formación integral.
2. Destinar, en la última semana del periodo académico, un espacio dentro de las clases para la realización de la autoevaluación.
3. Registrar el proceso de autoevaluación realizado con las estudiantes, ya sea en formato físico o digital.

La autoevaluación, además, se concibe como una oportunidad para que la estudiante reconozca sus fortalezas y áreas de mejora, asuma un rol activo en su proceso de aprendizaje y desarrolle competencias de autorregulación y reflexión crítica, contribuyendo así a la construcción de una formación integral y responsable.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ARTÍCULO 29. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Este seguimiento, es la esencia de los criterios de la evaluación y la evaluación misma. Según Stufflebeam, *“Evaluar es el proceso de diseñar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz”*. Para lograr identificar las necesidades de mejoramiento de los desempeños de las estudiantes, es necesario que la evaluación se constituya en una herramienta tal, que permita hacer el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evolución de las estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social.

Estas acciones son:

- A. Reuniones:** Las diferentes reuniones de comisión de evaluación y promoción, las reuniones de área para analizar los procesos y los resultados, las reuniones de educadores, las del consejo académico, son acciones que permiten realizar un seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes donde se analizan las causas de los resultados y los correctivos pertinentes a seguir, realizando planes de mejoramiento.
- B. Identificación de fortalezas y debilidades:** Los educadores mediante sus actividades pedagógicas en clase y en sus procesos diarios, van identificando las fortalezas y debilidades de cada una de las estudiantes para buscar alternativas de solución para superar sus debilidades y encontrar alternativas de mejoramiento de los desempeños.
- C. Monitorias:** Al principio del año y de acuerdo con el manual de Acuerdos, los educadores que requieran escogerán en cada una de las áreas y/o asignaturas, a las estudiantes que servirán de monitoras para que les ayuden en los procesos pedagógicos con las estudiantes que presenten debilidades en sus desempeños. Estas monitoras estarán referenciadas en los planes de aula y en las reuniones periódicas por grados se hará un análisis de su gestión.
- D. Comunicación permanente con padres de familia:** Se informa a los padres de familia acerca de los procesos de sus hijas con el fin de buscar alternativas para quienes presentan dificultades, y estimular desempeños satisfactorios. Esta comunicación se realiza en la semana 8 de cada periodo con un informe parcial, al finalizar el periodo con el informe académico del periodo y a través de citaciones cuando se considere necesario. De igual manera a partir de la semana 3 de cada periodo y hasta la semana 13 del mismo se habilita la plataforma de notas para que

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

cada padre de familia (o estudiante) pueda ver las notas de seguimiento en cada asignatura o área.

- E. Recomendaciones del consejo académico y de la comisión de evaluación:** Ambos estamentos contribuyen a un proceso evaluativo interdisciplinar conformado tanto por docentes, como por el personal directivo y padres de familia de la Institución, donde se presentan recomendaciones al proceso académico de las estudiantes a fin de ser analizadas por los jefes e integrantes de cada área y detectar qué elementos deben trabajarse en cada área.
- F. Realimentación de los procesos de enseñanza –aprendizaje y asesorías:** Durante las clases, los educadores realizarán constantemente retroalimentación de lo trabajado, como parte de los pasos que se encuentran en la guía de procesos diarios de clase.
- G. Estímulos en el aprendizaje:** Cada período se estimula a las estudiantes que obtienen resultados altos y superiores, mediante el reconocimiento en el apartado de observaciones del boletín de seguimiento; estas observaciones y reconocimientos serán tanto en aspectos académicos, como deportivos y artísticos. De igual manera se realizará durante cada periodo una muestra de trabajos significativos desarrollados por las estudiantes o participaciones de ellas en proyectos institucionales a través de la página web y las redes institucionales.
- H. Planes de mejoramiento:** Son realizados por cada área en función no solo de sus resultados, sino de los demás aspectos abarcados en ella. Es nuestra primera herramienta para velar por el continuo desarrollo de las habilidades de las estudiantes en todo ámbito, a fin de cumplir con una formación integral, donde se realizan acciones y procedimientos que ayuden a desarrollar todo tipo de capacidades implicadas en la evaluación de la institución.
- I. Compromisos con padres de familia:** En la entrega de informes de cada uno de los períodos, se realizará con las estudiantes que presenten bajos resultados académicos con sus y padres de familia, un documento escrito, donde quede consignado los compromisos de ambos para el seguimiento, exigencia y cumplimiento de lo establecido en las estrategias de apoyo para superar las debilidades, como está contemplado en los artículos 13 y 15 del decreto 1290/09 y el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 en el cual contempla a la familia, “como corresponsable de derechos, tiene un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación”.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

J. Acompañamiento de Equipo de Apoyo Psicopedagógico y Directivo: A partir de los resultados obtenidos en cada periodo, se genera un listado de estudiantes que recibirán un seguimiento personalizado por parte del equipo de apoyo psicopedagógico o directivo de manera que se puedan detectar situaciones de vulneración de derechos, dificultades de aprendizaje o problemática.

K. La construcción e implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) constituye una herramienta fundamental para garantizar la pertinencia y equidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas específicas. Estos planes permiten reconocer y respetar sus estilos y ritmos de aprendizaje, favoreciendo así una atención educativa inclusiva y diferenciada.

El PIAR se presenta como un complemento esencial a las transformaciones promovidas por el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, fortaleciendo la capacidad institucional de responder de manera flexible y efectiva a la diversidad, y asegurando que cada estudiante disponga de las condiciones necesarias para alcanzar sus objetivos formativos.

ARTÍCULO 30. ESTRATEGIAS DE APOYO

En coherencia con lo expuesto en el numeral anterior **ACCIONES DE SEGUIMIENTO**, durante cada período académico se implementan estrategias de apoyo y afianzamiento orientadas a resolver las situaciones pedagógicas pendientes de las estudiantes. Dichas estrategias son diseñadas y ejecutadas por el docente en el marco de su práctica de aula, con el propósito de fortalecer los aprendizajes, atender las dificultades detectadas y garantizar la continuidad del proceso formativo.

Estas acciones incluyen la aplicación de actividades específicas de apoyo, la utilización de recursos didácticos complementarios y la generación de espacios de retroalimentación que permitan a las estudiantes consolidar sus competencias. Asimismo, se busca promover la participación activa, la autonomía en el aprendizaje y el desarrollo de habilidades que favorezcan la superación de las dificultades académicas.

De esta manera, las estrategias de apoyo no solo atienden las necesidades inmediatas, sino que también contribuyen a la construcción de un proceso pedagógico más equitativo, flexible y pertinente, en el que cada estudiante pueda avanzar de acuerdo con sus ritmos y estilos de aprendizaje.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ACTIVIDADES DE APOYO.

Buscando favorecer un ambiente propicio para el desarrollo de competencias básicas, ya sea para superar dificultades o fortalecer habilidades, se implementarán actividades de apoyo durante cada periodo escolar. Estas actividades tienen como propósito brindar una oportunidad para que la estudiante supere cualquier situación pedagógica pendiente en alguna área o asignatura. Estas actividades contarán con el acompañamiento de los docentes favoreciendo así que las estudiantes logren adquirir las competencias, objetivos, metas y estándares definidos para el grado que están cursando.

Las Actividades de Apoyo constituyen una estrategia pedagógica de carácter obligatorio dentro del Sistema Institucional de Evaluación (SIE). Su base normativa se encuentra en el **Decreto 1075 de 2015**, específicamente en los artículos 2.3.3.3.3. y 2.3.3.3.6., los cuales establecen, respectivamente, el deber institucional de implementar actividades de apoyo para estudiantes con desempeño bajo, y el principio de favorabilidad como criterio rector en el registro de las valoraciones obtenidas.

En coherencia con la Propuesta Pedagógica Institucional, la evaluación se comprende como un proceso integral, continuo y formativo. Las Actividades de Apoyo son una oportunidad pedagógica real para que la estudiante alcance las competencias, metas y estándares definidos para el grado que cursa.

Las Actividades de Apoyo cumplen una triple función:

- **Formativa:** permiten identificar y trabajar de manera focalizada los indicadores de desempeño y referentes temáticos que la estudiante no logró consolidar durante el periodo.
- **Evaluativa:** generan una valoración complementaria que, aplicado el principio de favorabilidad, se integra al historial académico del periodo correspondiente.
- **Preventiva:** cuando el docente las activa durante el mismo periodo en que detecta la dificultad, evitan que la situación se prolongue y favorecen la continuidad del aprendizaje.

Las actividades de apoyo se realizarán en los siguientes momentos:

- Para los periodos 1 y 2: En el periodo siguiente al periodo en el cual fue reprobada la(s) asignatura(s).
- Para el periodo 3: Al finalizar el periodo.

No obstante, es válido que, a criterio de los docentes, se implementen actividades de apoyo dentro del mismo periodo en el que la estudiante presente dificultades, en concordancia con el principio de que la evaluación constituye un proceso integral y permanente. Estas actividades podrán incluir estrategias de refuerzo académico, acompañamiento personalizado, retroalimentación constante y la generación de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

compromisos que favorezcan la superación de las dificultades. Asimismo, se promoverá la participación activa de la familia y el seguimiento institucional, de manera que el proceso evaluativo se convierta en una oportunidad de crecimiento académico, personal y social.

Las actividades de apoyo estarán alineadas con lo establecido en la Propuesta Pedagógica Institucional, así como con los indicadores y ejes temáticos definidos en los planes de estudio, teniendo en cuenta el decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.3.3. y su implementación podrá realizarse teniendo en cuenta la homologación de contenidos, permitiendo así una articulación eficiente entre las estrategias metodológicas y las necesidades académicas de cada estudiante.

Si la estudiante aprueba la actividad de apoyo, el desempeño se ajustará al alcance de las mínimas competencias requeridas para su aprobación. Se tendrán en cuenta las valoraciones pedagógicas de las estudiantes que requieran la implementación de ajustes razonables para garantizar una evaluación formativa.

Los resultados de las actividades de apoyo serán articulados con la escala valorativa institucional, teniendo en cuenta el principio de favorabilidad para las estudiantes. Los resultados de las Actividades de Apoyo son registrados por el docente en el formato institucional correspondiente, dentro de los plazos establecidos por la Coordinación Académica y luego son consignados en la plataforma institucional por parte de Secretaría Académica. Estos resultados son tenidos en cuenta en el informe académico final y constituyen un insumo para las deliberaciones de la **Comisión de Evaluación y Promoción**, la cual analiza los casos de estudiantes con desempeño bajo persistente y toma decisiones sobre la promoción al finalizar el año escolar.

Las Actividades de Apoyo se valorarán en la escala nacional de evaluación y, en ejercicio de la autonomía institucional reconocida en el artículo 2.3.3.3.8. del Decreto 1075 de 2015, en coherencia con el propósito formativo de estas actividades —que es la superación del desempeño bajo—, y, Dado que, se evalúan las COMPETENCIAS MÍNIMAS, los resultados se ajustarán al desempeño básico.

El sistema comparará la nota obtenida en la actividad de apoyo con la nota definitiva del período reprobado, y registrará la más alta de las dos.

PARÁGRAFO.

Como se estableció en el artículo 27, para las estudiantes que luego del reporte semestral de seguimiento de las asignaturas de la Media técnica, obtengan un resultado No Aprobatorio, se generarán planes de mejoramiento en conjunto entre el docente de la IE y el docente del ente articulador, el fin de este plan de mejoramiento es fortalecer las competencias generales y específicas abordadas durante el semestre cursado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

PLAN DE APOYO.

Las estudiantes que, después de haber presentado las actividades de apoyo, persistan con un desempeño bajo en un área en el informe final quedan en estado **APLAZADA**, deberán presentar plan de apoyo específico de la(s) asignatura(s) perdidas del área. El plan estará conformado por actividades diseñadas en función de las competencias que no hayan sido alcanzadas por la estudiante, garantizando así un proceso de nivelación pertinente y focalizado.

La valoración de este plan de apoyo se realizará a través de una sustentación (previa asistencia a la asesoría y presentación de actividades) ya sea oral o escrita, en la que la estudiante demuestre la apropiación de las competencias. El resultado obtenido corresponderá a dicha valoración, lo que permitirá apreciar de manera objetiva el avance alcanzado y la superación de las dificultades académicas previamente identificadas.

En la reunión de entrega del informe final donde se notifica el estado de la estudiante al padre de familia se hace entrega de una guía orientadora para preparar el plan de apoyo, las fechas de asesoría, sustentación, revisión del proceso por parte de la comisión de evaluación y la fecha de devolución de resultados dejando registro de recibido por parte del padre de familia y a la estudiante.

Si el plan de apoyo es aprobado la nota de este será desempeño básico, siempre y cuando haya sido aprobada con una nota igual o superior. Esta nota se ingresará al sistema de notas, las estudiantes que obtengan un desempeño bajo en los planes de apoyo y con ello **NO APRUEBE** el área pendiente y por ende **LA TOTALIDAD** de áreas de su plan de estudios, **NO SERÁN PROMOVIDAS** al grado siguiente y deberá reiniciar el grado; siempre y cuando no sea re iniciante.

PARÁGRAFO 1.

Si al cierre del año escolar, se presenta desempeño bajo en una de una de las asignaturas que componen un área, y se tiene desempeño bajo en dicha área, debe presentarse plan de apoyo de esa asignatura en particular siguiendo los lineamientos descritos en el artículo 30 del presente documento.

PARÁGRAFO 2.

INCUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES Y PLANES DE APOYO. Si la estudiante no presenta ni asiste a estas actividades sin justificación se notificará al padre de familia a través del módulo de comunicaciones con copia al correo electrónico o a través del cuaderno de comunicaciones. La valoración asignada será de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

desempeño bajo, dejando constancia en el sistema de notas. Debido a este resultado, la estudiante **NO APRUEBA** el plan de apoyo y, por tanto, **NO SERÁ PROMOVIDA** al grado siguiente.

ARTÍCULO 31. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES NUEVAS O PROMOVIDAS ANTICIPADAMENTE.

Las estudiantes que, por algún motivo, ingresen a la Institución durante el transcurso del año escolar deberán presentar el informe académico de la institución de procedencia. Estas estudiantes estarán sujetas a un seguimiento especial por parte de los docentes y/o la Coordinación Académica, con el fin de garantizar una adecuada adaptación a las estrategias pedagógicas y evaluativas de la Institución. En caso de ser necesario, se vinculará a la familia en estrategias de nivelación y acompañamiento en las áreas en las que se evidencien dificultades.

Los docentes podrán implementar las siguientes estrategias con las estudiantes que hayan sido promovidas anticipadamente o con aquellas que ingresen nuevas a la Institución, de acuerdo con su desempeño:

- Procesos de nivelación académica.
- Talleres y/o asesorías individuales.
- Entrega de material adicional para trabajar en casa con el acompañamiento de la familia.
- Actividades de refuerzo.
- Seguimiento personalizado mediante compromisos académicos.
- Retroalimentación constante sobre avances y dificultades.
- Integración de proyectos colaborativos para fortalecer competencias.
- Vinculación de la familia en planes de apoyo y seguimiento.
- Uso de recursos digitales o tecnológicos como apoyo complementario.

Los padres de familia y/o acudientes, así como las estudiantes nuevas, serán informados sobre el Sistema de Evaluación mediante reuniones informativas al inicio del año escolar o en el momento de su ingreso. Adicionalmente, podrán acceder a esta información de manera

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

escrita a través de la página web institucional, donde permanecerá publicada de forma permanente

PARÁGRAFO.

Si una estudiante de grado 10° que está matriculada en un programa de Media Técnica en la institución es promovida anticipadamente a grado 11°, perdería su permanencia en el programa de Media Técnica, pues el mecanismo de promoción anticipada NO aplica esta especialidad.

ARTÍCULO 32. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEMMM

Es primordial garantizar el seguimiento, el control y la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación por parte de todos los actores, implementando acciones claras y concretas que aseguren un monitoreo permanente y la adecuada calidad de los procesos evaluativos.

Este compromiso implica la participación activa de directivos, docentes, estudiantes y familias, quienes deben asumir un rol corresponsable en la construcción de una cultura evaluativa transparente, justa y formativa. La evaluación no se concibe únicamente como un mecanismo de medición, sino como una herramienta pedagógica que orienta el aprendizaje y promueve la mejora continua.

- A.** Divulgación del SIEMMM a todos los miembros de la Comunidad Educativa en reuniones o asambleas.
- B.** El Consejo Académico y la comisión de evaluación y promoción, serán quienes garanticen que el SIEMMM es implementado por todos los docentes y serán quienes reciban las quejas o sugerencias para el ajuste, mejoramiento o modificación del sistema. El Consejo Directivo como máximo organismo institucional será quien lo apruebe mediante acto administrativo.
- C.** Los padres de familia y/o acudientes y las estudiantes podrán informar del incumplimiento por parte de los directivos docentes y docentes de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación mediante comunicaciones escritas siguiendo el conducto regular. La instancia correspondiente tiene un plazo de quince (15) días para dar respuesta o solución a la queja o reclamo según sea el caso.
- D.** Los jefes de área y Directivos Docentes deben hacer el seguimiento al proceso evaluativo utilizando estrategias como:

- Acompañamiento en las aulas y revisión de planillas de seguimiento de docentes.
- Auditorías internas y externas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

- Reporte de servicio no conforme.
- Revisión y ajustes a los planes de área y verificación en los semanarios.
- Reuniones de entrega parcial y final de periodo a padres de familia o estudiantes.
- Reuniones de los estamentos del gobierno escolar para evaluar el SIEE.
- Inducciones y capacitaciones.
- Acompañamiento a los educadores(as) con asesorías individuales y colectivas

Acorde a lo anterior, la institución a través de todo el personal y sus dependencias asegura el cumplimiento del SIEMMM mediante las siguientes acciones:

Acciones de los docentes:

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Realización de reuniones de áreas o de grados con actas como constancia de seguimiento realizado a las estudiantes.
3. Definir en los planes generales de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de las estudiantes y las estrategias didácticas ajustadas a la evaluación, es decir ser coherentes en la forma de enseñar y evaluar. Estos mecanismos de evaluación también podrán evidenciarse en los semanarios de clase de los docentes.
4. Informar y explicar claramente a las estudiantes, el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales en las diferentes áreas y mediante qué técnicas e instrumentos estos van a ser evaluados; esta información deberá darse por escrito al inicio de cada periodo académico y deberán ser trazables por medio del registro llevado a cabo en el sistema de notas Master 2000.
5. Registrar en las planillas de calificaciones, el mínimo de valoraciones concertadas para cada área y su correspondencia con los diferentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, según lo defina la Institución Educativa.
6. Realizar Actividades de apoyo y planes de apoyo para las estudiantes con dificultades en su área o asignatura.
7. Devolver con oportunidad las evaluaciones, trabajos u otros procedimientos o documentos debidamente evaluados con las retroalimentaciones que sean convenientes para la actividad planteada.
8. Atender y resolver las reclamaciones con oportunidad.
9. Realizar los ajustes razonables de las estudiantes que presentan diagnósticos específicos y que presentan dificultades en el aprendizaje de una o varias áreas del conocimiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

Acciones de la coordinadora académica:

1. Liderar, junto con los docentes, el estudio de la legislación vigente en materia de evaluación escolar.
2. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, con el fin de analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
3. Realizar seguimiento sistemático a los planes generales de área, a las planillas del sistema Master 2000 y a las estrategias evaluativas aplicadas por los docentes, incluyendo los ajustes razonables y registros PIAR en los casos que corresponda.
4. Atender y gestionar las reclamaciones académicas de padres de familia y estudiantes que no hayan sido resueltas en primera instancia.
5. Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de las estudiantes.
6. Gestionar, a nivel institucional, los mecanismos que garanticen la aplicación eficiente de los procesos evaluativos.
7. Capacitar a la Comisión de Evaluación y Promoción en aspectos relacionados con el proceso evaluativo.
8. Custodiar y mantener actualizado el archivo institucional que registre las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes (Registro de Actividades y Planes de Apoyo).
9. Apoyar a la Comisión de Evaluación y Promoción en el cumplimiento de los compromisos acordados en cada reunión.
10. Crear y mantener el archivo del proceso de Gestión del Saber cómo evidencia de ejecución, ajustes y mejoramiento permanente.

Acciones del Consejo Académico y las Áreas.

Para los procesos de evaluación y promoción de las estudiantes, corresponde al Consejo Académico revisar los resultados obtenidos en cada área al finalizar cada periodo académico y realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos, garantizando así la continuidad y calidad del proceso formativo.

Este seguimiento no solo permite identificar avances y dificultades, sino también orientar la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

implementación de estrategias pedagógicas que fortalezcan las competencias de las estudiantes. De esta manera, el Consejo Académico asegura que las acciones de mejoramiento respondan a las necesidades reales y contribuyan al desarrollo integral de la comunidad educativa.

Acciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

Dentro de las acciones de la Comisión de Evaluación y Promoción se encuentra la responsabilidad de socializar, de manera periódica, los resultados obtenidos en cada grado y grupo a nivel académico, identificando fortalezas y, asimismo, las acciones de mejora necesarias. Este ejercicio fortalece la transparencia del proceso y fomenta la corresponsabilidad de todos los actores educativos en la construcción de una cultura evaluativa formativa.

De igual manera, la Comisión promueve espacios de reflexión conjunta entre sus integrantes, a partir de los resultados socializados desde la coordinación académica, orientando el análisis hacia la búsqueda de estrategias de mejora continua. Dichos espacios se convierten en oportunidades para diseñar acciones pedagógicas que respondan a las necesidades detectadas, consolidando así un proceso de evaluación que no se limita a medir, sino que impulsa el crecimiento académico y personal de las estudiantes

Acciones de Rectoría:

1. Control y seguimiento, por parte del **CONSEJO DIRECTIVO y DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION** de los procesos evaluativos implementados en la institución.
2. Liderar con las coordinaciones y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
3. Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
4. Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI y del manual de acuerdos.
5. Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
6. Velar por el funcionamiento adecuado de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
7. Apoyar la logística y ejecución de las acciones recomendadas por la Comisión de Evaluación, tendientes a brindar seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes y del proceso evaluativo.
8. Garantizar que las estudiantes con dificultades académicas sean atendidas por medio de acciones preventivas con el fin de mejorar sus desempeños.
9. Fijar criterios, estrategias y correctivos al proceso de evaluación de estudiantes implementado en la institución con registro en actas como evidencia del cumplimiento

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

de la Ley.

ARTÍCULO 33. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La evaluación de las estudiantes se desarrollará a lo largo de 40 semanas, distribuidas en tres períodos, cada uno con el valor establecido en el artículo 7 del presente documento. La entrega del informe a los padres de familia o acudientes se realizará de manera personal por parte del respectivo titular de grupo, dejando constancia escrita en la planilla de asistencia. Esta entrega deberá efectuarse en un plazo máximo de ocho días después de finalizado el periodo académico.

El año lectivo está estructurado en **tres períodos académicos**. Con la entrega del **tercer informe** se elabora el **consolidado global (cuarto informe)**, el cual determina el estado final de la estudiante en una de las siguientes categorías:

- **PROMOVIDA:** cuando ha alcanzado las competencias establecidas.
- **NO PROMOVIDA:** cuando no logra superar las dificultades evidenciadas en las diferentes áreas.
- **APLAZADA:** cuando requiere un plan de apoyo adicional para validar las competencias pendientes.

PARÁGRAFO 1.

La entrega de informes podrá realizarse también de manera digital, a través de la plataforma Master 2000, entre la semana 2 y la semana 5 del período inmediatamente posterior al informado.

PARÁGRAFO 2.

Para las estudiantes de 10° y 11° Matriculadas en un programa de Media Técnica en la institución, se darán reportes semestrales de desempeño. El reporte será dentro de la plataforma Master para la asignatura dirigida por la docente de la IE y dentro de la plataforma propia de la entidad articuladora para la asignatura desarrollada por el tutor de dicho establecimiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ARTÍCULO 34. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LAS ESTUDIANTES

Con el fin de garantizar que los informes académicos sean claros, comprensibles y brinden información integral sobre el avance en la formación de las estudiantes, la Institución dispone de un formato estandarizado que consta de los siguientes apartados:

1. Encabezado con el logo institucional y su razón social.
2. Identificación de la estudiante: nombre, apellido, grado, grupo y período correspondiente.
3. Plan de estudios con intensidad horaria semanal.
4. Escala valorativa institucional y nacional.
5. Fortalezas, dificultades y estrategias de mejoramiento por área.
6. Registro de inasistencias del período y acumuladas.
7. Observaciones de docentes y directores de grupo.
8. Resumen del desempeño en períodos anteriores.
9. Registro de actividades de apoyo.
10. Firma del titular de grupo y de la Rectora.

Este formato constituye una herramienta institucional que asegura la transparencia del proceso evaluativo y facilita la comunicación entre la escuela, las familias y las estudiantes, promoviendo un acompañamiento académico y formativo integral.

PARÁGRAFO 1.

El informe de Preescolar tiene una estructura diferente a la evidenciada en los grados 1° a 11°, pues es un registro formativo que da cuenta de la evolución procesual de las estudiantes en sus diferentes dimensiones.

Este registro incluye información detallada acerca de las fortalezas y dificultades y contiene cuando sea necesario, recomendaciones para mejorar en cada una de las dimensiones. Para que los informes sean claros, comprensibles y de la información integral del avance en la formación de la estudiante, tendrán como mínimo, esta información:

1. Nombre del estudiante, grado, grupo, periodo académico y año lectivo.
2. Dimensiones del desarrollo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

3. Resultados de los logros propuestos, en forma positiva o, con su dificultad.
4. Fortalezas académicas y personales de la estudiante.
5. Nombre y firma de la Titular de grupo.

PARÁGRAFO 2.

El informe de media técnica constará de una hoja adicional en el que se tendrán los resultados emitidos por el operador del respectivo programa. En dicha hoja se tendrá:

1. Nombre de la estudiante, documento, grado, periodo reportado, año lectivo.
2. Nombre del programa de Media técnica y operador de este.
3. Docente encargado.
4. Competencias específicas y generales abordadas.
5. Resultados de los aprendizajes esperados para las diferentes competencias de manera cualitativa. Se tendrá como resultados válidos A=Aprobó, NA=No Aprobó.
6. Firma del docente encargado.

ARTÍCULO 35. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es deber de los docentes dar a conocer los resultados de las evaluaciones y trabajos calificados previos al cierre del periodo académico, además de digitar estos resultados en la plataforma Master 2000 para que las estudiantes y padres de familia puedan evidenciar el registro cuantitativo de su proceso.

El decreto 1290 en el numeral 7 del artículo 11, le entrega la función al Consejo Directivo para servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten las estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción. Esa función, puede ser relegada por el mismo Consejo Directivo para facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ARTÍCULO 36. DEBIDO PROCESO Y PROCEDIMIENTO ANTE RECLAMACIONES.

Con el fin de garantizar a las estudiantes y padres de familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, la institución ha determinado un conducto regular con las siguientes instancias:

Instancias para la atención

Se consideran como instancias para la atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción en la Institución, las siguientes:

1. Docente: **Resuelve** directamente las dudas, dificultades y reclamaciones que tienen que ver con su área o asignatura.
2. Director de Grupo: **Acompaña** la casuística académica de los estudiantes de su grupo.
3. Coordinación Académica: **Resuelve** los casos académicos remitidos por docentes u Orientador de grupo.
4. Rectoría: **Resuelve** casos de tipo académico que requieren atención inmediata y no dan espera a reunión de Comisión de Evaluación y Promoción o Consejo Académico
5. Comisión de Evaluación o Promoción: Se escribe a la Comisión de Evaluación y Promoción si persiste la reclamación. A esta Comisión el Coordinador Académico podrá remitir los casos que considere pertinente ser tratados por esta instancia.
6. Consejo Académico: **Resuelve** situaciones remitidas por la Comisión de Evaluación o Promoción, en especial los relacionados con segundo calificador para cuyo efecto podrá solicitar apoyo del jefe de área respectivo.
7. Consejo Directivo: Se acude al Consejo Directivo como última instancia de reclamación en la Institución Educativa. El Consejo Directivo debe analizar las acciones realizadas para la superación de la situación a la luz de la normatividad vigente, entre ellas:
 - a. La Constitución Política de Colombia de 1991.
 - b. La Ley General de Educación (115) de 1994.
 - c. Decreto 1075 de 2015.
 - d. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017
 - e. Ley 1098 de 2016 o Ley de Infancia y Adolescencia.
8. Núcleo Educativo 926 de la Milagrosa
9. Secretaría de Educación de Medellín. Unidad de Inspección y Vigilancia.

Procedimiento para reclamaciones

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

1. La estudiante o la familia debe solicitar una cita a la respectiva instancia de atención, ya sea escrita en el cuaderno comunicador o mediante correo electrónico a la parte interesada; informando su reclamación y anexando sus datos de contacto. Una vez presentada la reclamación, se tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para emitir una respuesta. En caso de que la reclamación llegue a instancias como Comisión de Evaluación o Promoción, Consejo Académico o Consejo Directivo, se darán ocho (8) días hábiles después de la próxima reunión ordinaria de estas instancias. Si el caso lo amerita, se citará a reunión extraordinaria, para ello la respuesta se dará en ocho (8) días hábiles después de esa reunión.
2. La instancia responsable debe valerse de las evidencias y registros de seguimiento a los estudiantes (planilla de seguimiento valorativo, cuaderno, talleres, evaluaciones, entre otros), para validar la información y proceder a intervenir el caso.
3. Se da respuesta de forma clara y precisa, haciendo referencia a las evidencias. De ser necesario, cuando la situación llegue al consejo directivo, se dará respuesta mediante Acto Administrativo.

PARÁGRAFO 1.

Cuando la solicitud hace referencia a un derecho de petición, esta se debe tramitar como está estipulado en la ley 1755 de 2015: Toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.
2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

PARÁGRAFO 2.

Si la reclamación se tramita a través del buzón de FPQSR, bien sea en medio físico o medio digital, se tendrá un tiempo de quince (15) días para emitir una respuesta a la fuente de este, tal y como lo establece la caracterización de Evaluación y Mejoras.

PARÁGRAFO 3.

Las reclamaciones sobre resultados publicados en el informe del período se efectuarán, por escrito, hasta la segunda (2a) semana del período siguiente y de los resultados definitivos en el informe final hasta 3 días hábiles luego de ser entregados (o publicados vía Master 2000); esto con observancia de la sentencia T-024 de 1996 de la corte constitucional.

PARÁGRAFO 4.

Las solicitudes de segundo calificador deben ser remitidas al Consejo Académico para análisis en sesión ordinaria o extraordinaria según lo amerite el caso, siempre y cuando se hayan agotado las instancias previas del conducto regular establecido en el presente artículo; en este recurso la actividad presentada por la estudiante será evaluada por otro docente que determine el consejo académico, teniendo en cuenta los criterios de evaluación con los que fue planteada la actividad por el docente titular de la asignatura. El docente designado emitirá un juicio valorativo (cuantitativo y cualitativo) que será entregado a coordinación académica para el registro pertinente en el sistema de información académica en caso de que la segunda valoración sea superior a la inicialmente obtenida. La coordinación académica se encargará, además, de notificar a la persona que solicitó el segundo calificador el resultado de este ejercicio y al consejo académico (en la siguiente sesión ordinaria) el seguimiento o cierre del proceso.

ARTÍCULO 37. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y REVISION DEL SIEMMM

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1075 de 2015.

Se toman como mecanismos de participación en los procesos mencionados las diferentes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

instancias que conforman el Gobierno Escolar en la Institución; cada instancia con responsabilidades dentro de los procesos de construcción, así:

- A.** Socialización de la norma con los estamentos que pertenecen por derecho propio, al Gobierno escolar y con los organismos de participación.
- B.** Mesas de trabajo con los representantes de los consejos Directivo, de Padres Académico y de Estudiantes.
- C.** Iluminación sobre el Decreto por personas autorizadas para hacerlo.
- D.** Construcción de la propuesta, con el aporte de toda la Comunidad Educativa.
- E.** Socialización con el Consejo Estudiantil para revisión y aportes.
- F.** Entrega del documento borrador a Consejo Académico para su revisión.
- G.** El Consejo Académico entrega al Consejo Directivo documento final para su adopción.
- H.** Socialización con estamentos externos como la Secretaria de Educación Municipal.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

CAPITULO VI.

DERECHOS Y DEBERES SEGÚN EL DECRETO 1290/09

ARTÍCULO 38. DEBERES Y DERECHOS

Los Derechos y Deberes se erigen como un componente esencial en la configuración de la vida institucional, al establecer un marco normativo que articula las garantías fundamentales de los estudiantes con las responsabilidades inherentes a su proceso formativo. La explicitación de los derechos asegura condiciones de equidad, respeto y dignidad, favoreciendo un entorno pedagógico inclusivo y orientado al desarrollo integral. Paralelamente, la definición de los deberes constituye un llamado a la corresponsabilidad, en tanto exige de cada miembro de la comunidad educativa una participación activa y consciente en la construcción de una cultura escolar basada en la disciplina, la ética y el compromiso colectivo.

Este apartado busca consolidar una visión sistemática de la relación entre derechos y deberes, entendidos no como categorías aisladas, sino como dimensiones complementarias de la experiencia educativa. Mientras los derechos garantizan el acceso a oportunidades formativas y a un trato justo, los deberes refuerzan la noción de que la educación es un proceso compartido, que demanda esfuerzo, responsabilidad y respeto hacia los demás. De esta manera, se promueve una institucionalidad que reconoce al estudiante como sujeto de derechos, pero también como agente activo en la construcción de un proyecto educativo sustentado en la solidaridad, la responsabilidad social y la formación ciudadana.

ARTÍCULO 39. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, la Institución Educativa, debe:

- A.** Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
- B.** Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- C.** Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- D.** Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades y acordar los compromisos por parte de todos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

los involucrados.

- E. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- F. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- G. A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes, los padres de familia y/o acudientes en relación con la evaluación o promoción.
- H. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- I. Garantizar la inscripción a las pruebas censales del ICFES, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con este proceso de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.
- J. Garantizar la atención y el acompañamiento a las estudiantes que requieran ajustes razonables en su proceso de aprendizaje y evaluación, en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017. La institución velará por la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas y adaptaciones curriculares que faciliten su acceso, permanencia y progreso a través de la ejecución de estrategias pedagógica y evaluativas pertinentes.

ARTÍCULO 40. DERECHOS DE LA ESTUDIANTE

La estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- A. Ser evaluada de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- B. Conocer el sistema institucional de evaluación de las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- C. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- D. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el Aprendizaje.

ARTÍCULO 41. DEBERES DE LA ESTUDIANTE

La estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- A. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento Educativo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	 Versión: 1
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	

- B. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- C. Acatar los lineamientos del SIEMMM
- D. Establecer comunicación adecuada, respetuosa y permanente con todos los miembros de la institución.
- E. Acatar el conducto regular de la institución.

ARTÍCULO 42. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijas, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- A. Conocer el sistema institucional de evaluación de las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- B. Acompañar el proceso evaluativo de las estudiantes.
- C. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- D. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas.
- E. Velar por que sus hijas reciban el servicio educativo conforme los lineamientos del marco legal colombiano.

ARTÍCULO 43. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- A. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de las estudiantes y promoción escolar
- B. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijas.
- C. Analizar los informes periódicos de evaluación.
- D. Asistir a la institución cuando sea citado para revisar el seguimiento de su hija y acompañar planes de apoyo si son requeridos.
- E. Acatar el conducto regular ante reclamaciones o manifestación de inquietudes.
- F. Establecer comunicación adecuada, respetuosa y permanente con todos los miembros de la institución.
- G. Leer y estar atentos a las comunicaciones institucionales, que incluyen circulares oficiales, correo institucional, Instagram, Facebook y la página web institucional, con el fin de garantizar que toda la comunidad educativa esté informada oportunamente sobre los procesos, actividades y disposiciones académicas y administrativa

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

CAPITULO VII

ENFOQUE DESDE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA

El presente Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en un enfoque inclusivo, reconociendo la diversidad de las estudiantes y garantizando que cada una tenga acceso equitativo a procesos formativos y evaluativos. Este principio asegura que las diferencias cognitivas, físicas, sociales o culturales no sean motivo de exclusión, sino oportunidades para enriquecer la experiencia educativa. La inclusión en la evaluación es esencial porque fortalece la equidad y la justicia social dentro de la institución. Un sistema inclusivo no se limita a medir resultados, sino que acompaña procesos, reconoce avances individuales y ofrece retroalimentación adaptada a las necesidades de cada estudiante, promoviendo así un aprendizaje más significativo.

Además, la importancia de este enfoque radica en que fomenta valores como la empatía, la resiliencia y la colaboración en la comunidad educativa. La evaluación inclusiva se convierte en un instrumento para construir una cultura escolar basada en el respeto, la participación y la valoración de la diversidad, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes.

En nuestra Institución Educativa, este compromiso está respaldado por un sólido marco legal: la **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)**, que reconoce la atención educativa a poblaciones con necesidades especiales; la **Ley 1618 de 2013**, que garantiza los derechos de las personas con discapacidad; el **Decreto 1421 de 2017**, que regula la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva; y la **Ley 2216 de 2022**, que promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje. De esta manera, el Sistema Institucional de Evaluación no solo cumple con un mandato legal, sino que también responde a un compromiso ético y pedagógico. Al integrar un enfoque inclusivo, la institución asegura la equidad, la calidad y el respeto por los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa, consolidando un modelo que promueve la mejora continua y la formación integral.

Este sistema de evaluación se caracteriza por ser formativo, ya que no se rige únicamente por una escala cuantitativa, sino que se centra en los procesos de aprendizaje. Esto significa que la evaluación busca acompañar al estudiante en su desarrollo, reconociendo sus avances y dificultades, y ofreciendo oportunidades de mejora continua. Al priorizar los procesos, la evaluación inclusiva permite tener en cuenta las necesidades, expectativas, intereses y barreras que cada estudiante enfrenta. De esta manera, se construye un modelo flexible que reconoce la singularidad de cada trayectoria educativa y evita que las calificaciones numéricas sean el único criterio de valoración.

Finalmente, este enfoque formativo fortalece la pertinencia pedagógica, ya que integra aspectos del

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

saber, el hacer y el ser, garantizando que la evaluación sea integral y significativa. Así, el sistema se convierte en una herramienta que no solo mide, sino que orienta, acompaña y transforma los procesos educativos en beneficio de todos los estudiantes.

El Sistema Institucional de Evaluación con enfoque inclusivo y formativo se convierte en una herramienta esencial para garantizar que cada estudiante sea acompañado en su proceso de aprendizaje. Al priorizar los procesos sobre las cifras, se logra una valoración más justa, humana y coherente con las realidades de la comunidad educativa, fortaleciendo así la misión institucional de formar ciudadanos íntegros y resilientes. Este modelo no solo responde a las exigencias legales establecidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022, sino que también refleja un compromiso ético y pedagógico con la equidad y la calidad educativa. De esta manera, la institución se proyecta como un espacio de inclusión, respeto y mejora continua, consolidando un sistema de evaluación que acompaña, transforma y dignifica la experiencia escolar de todos las estudiantes.

ARTÍCULO 44. RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Ruta de Accesibilidad Universal se establece como el procedimiento estratégico y concreto para institucionalizar los sistemas de apoyo y ajustes razonables dentro de la Institución Educativa Madre María Mazzarello. Su propósito fundamental es garantizar que todos los estudiantes, especialmente aquellos que presentan riesgo de exclusión, cuenten con espacios de aprendizaje equitativos y pertinentes que aseguren su pleno acceso y participación en los procesos de enseñanza-aprendizaje. En estricto cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 y bajo los principios de calidad, diversidad, pertinencia, equidad e interculturalidad definidos en la Ley 115 de 1994, esta ruta busca identificar y eliminar sistemáticamente las barreras al aprendizaje mediante la adaptación de materiales, métodos de enseñanza y entornos educativos, permitiendo así el goce efectivo del derecho a la educación.

La implementación y éxito de este proceso es una responsabilidad compartida; es liderada por el equipo directivo y los docentes de aula, contando con la articulación técnica del equipo psicopedagógico, Docente de Apoyo Pedagógico y la corresponsabilidad indispensable de las familias.

MARCO CONCEPTUAL

Para la correcta ejecución de la ruta, se definen los siguientes conceptos clave bajo el enfoque de educación inclusiva:

-Estudiantes en Riesgo de Exclusión: Se consideran estudiantes en riesgo de exclusión a aquellas personas cuya permanencia o trayectoria escolar se ve vulnerada por factores diversos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

que limitan su acceso, participación o progreso educativo. Esta categoría incluye a estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje o del comportamiento, y capacidades o talentos excepcionales, así como a quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad por factores de salud, sociofamiliares, de género o pertenencia étnica. Asimismo, se incorporan bajo esta denominación a las estudiantes presuntivas (en proceso de diagnóstico), garantizando para todas ellas la implementación oportuna de ajustes y apoyos pedagógicos que aseguren el goce efectivo de su derecho a la educación.

-Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Estrategia que permite diseñar entornos y currículos accesibles para todas las estudiantes desde el inicio, valorando la diversidad y sus formas de aprendizaje.

-Ajustes Razonables: Acciones, apoyos o ajustes específicos que se implementan cuando el DUA no es suficiente para garantizar la participación y autonomía de la estudiante. No dependen de un diagnóstico médico, sino de la identificación de barreras.

-Barreras para el Aprendizaje y la Participación: Se definen como los obstáculos de carácter físico, pedagógico, social, actitudinal y comunicativo que surgen de la interacción entre la estudiante y su entorno. Estas barreras dificultan el acceso, la permanencia y el progreso académico, impidiendo que la estudiante alcance su máximo potencial. La institución asume la responsabilidad de identificarlos para transformarlos en oportunidades de aprendizaje, garantizando entornos educativos accesibles, flexibles y libres de cualquier forma de discriminación o segregación.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ARTÍCULO 45. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

El **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)** se elaborará durante el primer trimestre del año y seguirá estos pasos los cuales estarán vinculados en la política institucional SIIE:

Fase I: Caracterización y Valoración

1. **Valoración Pedagógica:** La valoración pedagógica constituye el eje fundamental para identificar barreras y diseñar ajustes razonables. Su propósito es definir el perfil de aprendizaje del estudiante, integrando sus ritmos, intereses y motivaciones, lo que permite materializar una comprensión profunda de sus procesos educativos (Este debe ser realizado por los docentes de aula)
2. **Valoración de Entornos:** Consiste en el análisis integral del entorno familiar, el estado de salud y las trayectorias educativas previas del estudiante. Este proceso será liderado y diligenciado por el equipo psicopedagógico, con el aporte complementario de los docentes de aula cuando la recolección de información así lo requiera, asegurando una visión sistémica del estudiante.
3. **Identificación de Barreras y Potenciadores del Aprendizaje:** Este proceso analítico, liderado por los docentes de aula en articulación constante con la Docente de Apoyo Pedagógico, tiene como fin determinar los factores favorables o desfavorables en el proceso educativo de la estudiante. En esta identificación se contemplan tanto variables individuales, procesos de atención, motivación o condiciones de salud, como factores externos relacionados con el entorno socioeconómico, las dinámicas familiares y los recursos institucionales. Al categorizar estas barreras en dimensiones actitudinales, metodológicas, de conocimiento, de comunicación, de infraestructura y de prácticas, el equipo docente garantiza un diseño de estrategias y ajustes pedagógicos oportunos que promueven la superación de obstáculos y el desarrollo del máximo potencial de cada estudiante en el marco de la inclusión.

Fase II: Planeación y Ejecución

4. **Diseño de Apoyos y Ajustes Razonables:** A partir del análisis de barreras y facilitadores, los docentes de aula, en articulación con la Docente de Apoyo Pedagógico, lideran la construcción de los apoyos y ajustes razonables necesarios para el proceso educativo. Estos ajustes constituyen el eje central de las flexibilizaciones curriculares y pedagógicas,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

permitiendo potenciar las capacidades individuales de cada estudiante y asegurar su participación plena. Mediante esta gestión, la institución garantiza no solo el acceso, sino la permanencia y el desarrollo de trayectorias escolares armónicas, brindando todas las garantías necesarias para un aprendizaje equitativo y de calidad.

5. **Registro de Compromisos y acuerdos:** Firma del acta de acuerdos entre la institución, la estudiante y la familia.

Fase III: Seguimiento y Cierre

6. **Seguimiento y Revisión Sistemática de Ajustes:** El equipo directivo, en articulación constante con la Docente de Apoyo Pedagógico, lidera la revisión sistemática de los ajustes razonables para verificar su eficacia y pertinencia. Este proceso de seguimiento garantiza la coherencia técnica entre las adaptaciones individuales y los planes de área y de aula, asegurando que las estrategias implementadas impacten positivamente el progreso del estudiante y permitan la toma de decisiones oportunas para el mejoramiento continuo de la práctica inclusiva institucional.
7. **Informe Anual de Competencias:** Como resultado del seguimiento continuo a los apoyos y ajustes razonables definidos en el PIAR, se genera el Informe Anual de Competencias, el cual consolida de manera descriptiva las habilidades desarrolladas, las fortalezas alcanzadas y los procesos que requieren continuidad en el aprendizaje del estudiante. Este documento, que debe diligenciarse utilizando la sección final del formato PIAR (Informe Anual de Competencias), constituye la base para proyectar el siguiente ciclo escolar, priorizando siempre el fortalecimiento de la autonomía y el desarrollo de habilidades para la vida. Su elaboración es responsabilidad de los docentes de aula en articulación con la Docente de Apoyo Pedagógico, garantizando una transición educativa coherente y fundamentada en la trayectoria real de la estudiante.

ARTÍCULO 46. ANÁLISIS DE AJUSTES Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI)

Bajo el marco del **Decreto 1421 de 2017**, la revisión de ajustes en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) se define como una evaluación crítica sobre la eficacia de los apoyos pedagógicos generados. Este proceso busca que la inclusión deje de verse como un reto individual de la estudiante y se entienda como una evolución de la cultura y las prácticas de la Institución educativa, consolidando al PMI como el eje de nuestra estrategia de educación inclusiva.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

La Ruta de Accesibilidad no termina en la estudiante; se integra al **Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)** como un proceso reflexivo para:

- Evaluar el impacto de los PIAR a nivel macro.
- Transformar las prácticas pedagógicas, políticas y culturas institucionales hacia una cultura de inclusión.
- Garantizar que la diversidad sea vista como una oportunidad de aprendizaje colectivo y no como una carga administrativa.

El Plan de Mejoramiento Institucional debe establecerse como un eje de cambio continuo que garantiza el derecho a la educación inclusiva. Bajo esta visión, la diversidad se asume como un valor que enriquece el aprendizaje de todos, permitiéndonos consolidar una comunidad educativa equitativa y libre de barreras.

ARTÍCULO 47. ENFOQUE DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN BASADO EN LA DIVERSIDAD

La institución Educativa Madre María Mazzarello adopta el Diseño Universal como la estrategia central para proyectar entornos y currículos accesibles desde su origen, reconociendo la diversidad y las distintas formas de aprendizaje como la norma y no como la excepción. Bajo esta perspectiva, la evaluación institucional trasciende la calificación y se convierte en un proceso integral cuyos propósitos son: identificar las características personales, intereses y estilos de aprendizaje para valorar los avances reales; suministrar información técnica que permita consolidar o reorientar las prácticas pedagógicas; e implementar estrategias de apoyo tanto para estudiantes con bajo rendimiento académico como para aquellos con desempeños superiores. Asimismo, la evaluación provee los insumos necesarios para determinar la promoción y nutrir el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

En coherencia con lo anterior, la planeación pedagógica debe asegurar que toda meta de aprendizaje promueva experiencias diversas y flexibles, fundamentadas en tres pilares esenciales:

1. **Múltiples formas de percepción:** Garantizar que la información sea captada a través de diversos canales, incluyendo lo visual, auditivo, olfativo, táctil y kinestésico.
2. **Múltiples formas de comunicación y expresión:** Fomentar el uso de lenguajes visuales, gestuales, pictográficos y verbales, incorporando herramientas tecnológicas, lengua de señas y sistemas de comunicación aumentativos y alternativos (SAAC) según la necesidad del estudiante.
3. **Múltiples formas de motivación:** Diseñar actividades que despierten el interés, la autonomía y la participación activa, asegurando un entorno de aprendizaje estimulante y agradable para todos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO	
CÓDIGO GSA-DO-01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Versión: 1

ARTÍCULO 48. VIGENCIA

El presente SIEMMM rige a partir de la fecha de su publicación (según el acto administrativo correspondiente) y deroga todas las disposiciones de Sistemas de Evaluación institucionales en versiones previas a la presente.

ARTÍCULO 49. PUBLICACIÓN

El presente SIEMMM estará permanentemente publicado en la página web institucional www.iemmazzarello.edu.co, garantizando su disponibilidad para la revisión, consulta y lectura continua por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. De esta manera, se asegura la transparencia en los procesos académicos y administrativos, el acceso oportuno a la normativa vigente y la posibilidad de fortalecer la participación activa de estudiantes, familias, docentes y directivos en el seguimiento y mejoramiento de la calidad educativa,



**“LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL ES UN
PROCESO FORMATIVO, TRANSPARENTE Y
PARTICIPATIVO QUE GARANTIZA LA
CALIDAD EDUCATIVA, PROMUEVE LA
MEJORA CONTINUA Y RECONOCE EL
DESARROLLO INTEGRAL DE CADA
ESTUDIANTE”**

**SITEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO
MEDELLÍN**